



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Martes 4 de enero	Número 2

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 364/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 818/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 994/2003. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 3 y 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. URE 07-02 de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears. Pág. 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04. Pág. 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. Pág. 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Cartagena. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número cuatro de Lorca. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 de Alzira. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. *Nombramiento de funcionario en propiedad.* Pág. 7.
Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores. Págs. 7 y ss.
Fuentelcésped. Pág. 9.
Pampliega. Págs. 9 y 10.
Estépar. Pág. 10.
Melgar de Fernamental. Pág. 10.
Berlangas de Roa. Págs. 10 y 11.
Cavia. Pág. 11.
Medina de Pomar. Págs. 11 y 12.

Espinosa de Cervera. Pág. 12.
Caleruega. Pág. 12.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Odra-Pisuerga. Pág. 10.
- JUNTAS VECINALES.
Basconcillos del Tozo. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. *Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar el suministro e instalación de alumbrado extraordinario de Navidad 2004/2005.* Pág. 13.
Hortigüela. *Concurso de gestión indirecta del servicio público de actividad rural en el molino harinero.* Pág. 14.
Vizcaínos. *Subasta para la enajenación de chopos.* Págs. 14 y 15.
Villalbilla de Burgos. *Adjudicación del contrato para la ejecución de colector en el Polígono Industrial «Los Brezós».* Pág. 15.
- CONSORCIOS.
Consorcio Hospitalario de Burgos. Hospital «Divino Valles». *Concurso para un contrato de suministro de un Ecocardiógrafo Eco Doppler color.* Pág. 13.
Concurso para la explotación de teléfonos de uso público. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Villamedianilla. Pág. 15.
Vallejera. Pág. 15.
Miranda de Ebro. Pág. 15.
Valle de Mena. Págs. 15 y 16.
Quintanilla Vivar. Pág. 16.
Arcos de la Llaná. Pág. 16.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Bilbao (Bizkaia) núm. 9. 792/2004. Págs. 16 y 17.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 17.
- JUNTAS VECINALES.
Ura. *Subasta para la venta del inmueble sito en el paraje «La Presa» o «El Molino».* Pág. 16.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes Canal de Aranda. Págs. 17 y ss.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09219 1 0103378/2004.

Procedimiento: Quiebra 364/2004.

Sobre: Otras materias concursales.

Contra: Revalme, S.L.

Procuradora: Doña Nieves López Torre.

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro (Burgos), en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Revalme, S.L., con domicilio en esta ciudad, calle Bilbao, s/n, que se siguen con el número 364/04, en los que se ha nombrado Comisario a don Daniel Alonso de la Fuente y Depositario a don Pascual Vadillo Zaballos, se convoca a los acreedores con domicilio desconocido de dicho quebrado para la primera Junta General, que tendrá lugar el día 18 de enero de 2005, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, con objeto de proceder al nombramiento de tres síndicos.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 2004. – El Secretario (ilegible).

200409851/10129.–34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100845/2004.

07410.

Número autos: Demanda 818/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Silvia de la Fuente Arribas.

Demandados: Vepland Testing, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 818/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia de la Fuente Arribas contra la empresa Vepland Testing, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, la Ilma. señora doña Teresa Pilar Muñoz Salas (en sustitución).

En Burgos, a 18 de noviembre de 2004. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A-1.ª, el día 17 de enero de 2005, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar

su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de interrogatorio judicial propuesta. Cítese a don Frank Guy Vega para la practica de la prueba de interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera número uno de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Vepland Testing, S.L., en ignorado paradero, así como para la practica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de don Frank Guy Vega previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 10 de diciembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200410138/10086.–104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301034/2003.

01030.

Número autos: Demanda 994/2003.

Número ejecución: 226/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alicia Pérez Díez y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Belén Martín Fernández, contra la empresa Alicia Pérez Díez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. – Se estima la oposición planteada por el Fondo de Garantía Salarial, en su escrito de fecha 28 de octubre de 2004, y en su virtud se deja sin efecto el auto despachando ejecución de fecha 15 de octubre, por haber prescrito la acción para solicitar la ejecución del fallo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición, de conformidad con el artículo 184.1 de la L.P.L., no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicia Pérez Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200410178/10131.–60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a Obras Algorsa, S.L., con CCC/NSS 09102659347, y domiciliado en Burgos, Avda. de Cantabria, n.º 23, la resolución de 23-11-2004, por la que se declara sin efecto el aplazamiento de pago por las deudas contraídas en el Régimen General y que fue concedido con fecha 11 de octubre de 2004, se pone en su conocimiento que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio), en relación con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de diciembre de 2004. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200410169/10137.–37,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Requerimiento para la retirada de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Amador García Rojo, cuyo último domicilio conocido se halla en Bricia, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Expediente 09 02 02 00013011. García Rojo, Amador. Venta de Bricia. 09572 Bricia.

Finalizado el expediente de apremio por pago de la totalidad de la deuda, el día 14 de febrero de 2003, se acordó la entrega del vehículo matrícula BU-5211-U, a su propietario don Amador García Rojo.

El vehículo permanece todavía en dependencias de esta Dirección Provincial, sin que a día de hoy el propietario lo haya retirado ni reclamado.

Por lo anterior, se requiere al interesado para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, retire el vehículo de las dependencias de la Dirección Provincial.

Se advierte al interesado de que, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá lo que en derecho proceda, pudiendo llegar a instarse la baja del vehículo ante la Jefatura de Tráfico y a su retirada y destrucción, de la forma en que disponga la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 17 de junio de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200410170/10138.–40,50

Notificación al deudor de valoración del bien inmueble embargado (TVA-503)

Notificadas al deudor Arimar, S.C., las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 30-1-2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda.–

Principal: 1.543,50 euros.

Recargo: 699,44 euros.

Costas devengadas: 240,40 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.000 euros.

Total: 3.483,34 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación del bien inmueble embargado con valoración del mismo. -

Deudor: Arimar, S.C.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria. Número vía: 47. Piso: 3. Puerta: Izquierda. Código Postal: 09200. Código Municipal: 09224.

Datos registro.-

Número tomo: 1.450. Número libro: 504. Número folio: 97. Número finca: 19.083.

Importe de tasación: 117.810 euros.

Descripción ampliada.-

Urbana. Vivienda en calle Vitoria, número 47, planta tercera, puerta izquierda, de Miranda de Ebro.

Tiene una superficie útil de 53,52 m.² y linda: Derecha, con el patio de la casa; izquierda, con la calle Vitoria, con el pabellón de don Antonio Pérez Uriarte, y de frente, con la caja de la escalera y la vivienda derecha de la misma planta alzada tercera. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

El procedimiento de apremio se sigue contra la empresa deudora y contra los socios, siendo uno de ellos don Francisco Martínez Quesada, con D.N.I. 16.261.663L y su esposa doña María Isabel Pelado Rodríguez, con D.N.I. 44.676.374R, titulares registrales de la finca anteriormente descrita.

Burgos, a 19 de noviembre de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200410171/10139.-124,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

URE 07-02 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LES ILLES BALEARS

Notificación de embargo de bien inmueble

Don Gabriel Muntaner Serra, Jefe Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 07-02 de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que seguidamente se relaciona, para la realización de las deudas para con la Tesorería General de la Seguridad Social, por los conceptos, períodos e importes que se expresarán, en esta misma fecha se ha dictado diligencia de embargo del bien inmueble que en cumplimiento de la providencia que en su momento fue dictada al amparo del artículo 114 R.D. 1637/95, de 6 de octubre, se procede al embargo de la finca que se detallará, lo cual no ha podido ser notificado a los deudores, cónyuges, cotitulares, copartícipes o posibles herederos, por haber sido devueltas las notificaciones por el servicio de Correos. Así, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 109 del R.D. 1637/95 aludido y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y si procede, al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los posibles herederos y conforme dispone el art. 140 del aludido Reglamento, se les requiere para la aportación de los títulos de propiedad, en el término de tres días, suponiendo que resida en este término o bien de quince en caso contrario y se le advierte, que en caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Expídase mandamiento de anotación preventiva de embargo conforme dispone el art. 130 del añadido Reglamento. Llénense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de estas actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears para la autorización de subasta, conforme dispone el art. 146 del citado Reglamento.

Lo que comunico al deudor, así como si procede, a los interesados antes aludidos, mediante el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en los tabloneros de anuncios de los mencionados Ayuntamientos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Ley 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, advirtiéndose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el término de tres meses desde la interposición del mencionado recurso ordinario sin que se haya emitido resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad con lo que dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos establecidos en el núm. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor: Miguel Martínez, Ana Isabel, D.N.I. 13.092.445-V.

Descripción del inmueble embargado: 1/3 parte indivisa de la finca 31.073. Folio 87. Libro 360. Tomo 3.655 del Registro de Burgos número uno, urbana número 267 de orden. Vivienda unifamiliar sita en la calle Méjico, n.º 17 (viviendas Juan Yagüe), Burgos.

Derecho del deudor: Titular de 1/3 parte indivisa, copropietarios: Angel y Jose Luis Miguel Martínez

Concepto, período y total de la responsabilidad para todas y cada una de las fincas, por principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento: Régimen Autónomos, períodos comprendidos de 1 a 7/2000; 9 a 12/2000; 1 a 3/2001; importantes al día de la fecha a las cantidades de 1.467,24 euros de principal; 798,09 euros de recargos de apremio; 3,49 euros de costas devengadas, más 68,07 euros de costas presupuestadas; en total 2.336,89 euros.

Palma de Mallorca, a 23 de noviembre de 2004. - El Jefe Ejecutivo, Gabriel Muntaner Serra.

200410168/10136.-100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/04

Requerimiento de bienes

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran más abajo detalladas, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. del 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica durante el presente mes de diciembre.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Jesús de Monasterio, 4 - 39010 - Santander.

N.º de cuenta: 0049 5401 19 2310182022.

Tipo identificador: 07 091000234950. Régimen: 0521. Expediente: 03 00157410.

Nombre o razón social: José Mario Cilleruelo Martínez.

N.I.F.: 133305522E.

Importe de la deuda: 799,89 euros.

Ultimo domicilio: Gregorio Solabarrieta, 36-1.ª derecha - 09200 Miranda de Ebro.

Santander, 3 de diciembre de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

2004010112/10049. – 66,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/03
DE TORRELAVEGA*Notificación diligencia de embargo de salarios
y sueldos a la empresa empleadora*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, Recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación al domicilio de la empresa empleadora «Miguel Angel García Barriuso», con N.I.F. 13088049Z, del deudor del expediente que a continuación se relaciona, y encontrándose ausente reiteradamente de su domicilio, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia a la empresa empleadora, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de retribuciones, salarios y sueldos.

Diligencia: Notificado al deudor que a continuación se relaciona, conforme al Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargadas las retribuciones de Mohamed El Hassnaoui; con N.I.E./N.I.F. X3103370A, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa que se indica a continuación, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto en función de la siguiente escala:

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente tabla:

– Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.

– Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.

– Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60%.

– Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 75%.

– Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta corriente n.º 0049 5432 52 241071624 de esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Mohamed El Hassnaoui. Número de expediente: 39 03 04 1192 59. Bien embargado: Sueldos o salarios. Empresa empleadora a la que se practica la notificación: Miguel Angel García Barriuso. Ultimo domicilio conocido: Renedo de la Escalera, 09127 Renedo de la Escalera. Importe a retener: 99,66 euros.

Torrelavega, 3 de diciembre de 2004. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

2004010113/10050. – 148,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE CARTAGENA

Don Antonio Cerezuela García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no

liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049-1094-64-211-0884271, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Angel Bruna, 20-22 de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda (euros)
30020300323602	X2792002D	Moumni Abderrahmane	Req. previo embargo	Burgos	821,07
30020300323703	X3507198C	Bennouk Abderrahim	Req. previo embargo	Piedra (La)	329,89
30020400059305	X4306425C	Benamira Hafid	Req. previo embargo	Burgos	167,48
30020300323703	X3507198C	Bennouk Abderrahim	Embargo de salarios	Piedra (La)	329,89
30020400448315	X2082206Q	Kaddouri Boufalja	Req. previo embargo	Burgos	82,11
30020400511565	X2878049J	Smalli Abdellah	Req. previo embargo	Miranda de Ebro	83,74

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

200410057/9988. - 58,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO CUATRO
DE LORCA

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de mani-

fiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda (euros)
30040000336417	X2626834G	Sassi Abdelkader	Req. previo embargo	Miranda de Ebro	432,92
30040300490486	X3119119C	Lekbir Belaidi	Req. previo embargo	Piedra (La)	121,07

En Lorca, a 17 de noviembre de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

200410058/9989. - 50,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 46/07
DE ALZIRA

Notificación a don Marcos García de María

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (calle Hort dels Frares, 45, 46600 Alzira-Valencia) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo que se cita:

Identificador: 460703056471. Nombre: Marcos García de María. Domicilio: La Liebre, 1. Código postal: 09001. Localidad: Burgos. Expediente: 460732904020085792. Procedimiento: 52 Embargo de salarios. Prov.: 009.

Alzira, 17 de noviembre de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, José Sáez Lluch.

200410059/9990. - 37,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Villarías 2000, Sociedad Limitada, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

- Objeto: Inscripción concesión.
- Cauce: Tres sondeos en margen derecha del río Nela, fuera de zona de policía de cauces.
- Destino: Abastecimiento de urbanización.
- Municipio: Villarías - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).
- Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 4,60 litros/segundo.
- Volumen anual: 69.300 m³.

Según el proyecto presentado, la captación se efectuará mediante tres sondeos de 70, 100 y 100 m. de profundidad, entubados con diámetros 140 mm. en tubería de PVC, en los

que unas electrobombas de 10 C.V. de potencia impulsan el agua, a través de tubería de polietileno, hasta el depósito regulador de la urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410010/10089. - 50,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2004, se nombró funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Cabo, grupo D, a don Enrique Pangua Molinuevo, con D.N.I. n.º 13.282.785D.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410176/10145.-34,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores de esta ciudad.

Dando cumplimiento al punto 2.º de dicho acuerdo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del mencionado Reglamento para su inmediata entrada en vigor.

Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410327/10258.-216,00

* * *

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE PERSONAS MAYORES

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo primero: Denominación y objetivos.

Artículo 1.º - El Consejo Municipal de Personas Mayores es un órgano de participación y consulta no vinculante de la Administración Municipal en todo aquello que los órganos corporativos consideren necesario someter a su información, siendo así el cauce idóneo para la representación de la organización y Asociaciones de Mayores ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Únicamente podrán proponer candidatos para el Consejo, los Centros, las Asociaciones de Personas Mayores, sus Federaciones, Confederaciones y Uniones que estén constituidas y reconocidas legalmente como tales con domicilio y actuación en el ámbito territorial del Consejo Local.

Dentro de éstas, y dado que los distintos Centros, Asociaciones, etc. utilizan el término «personas mayores» con acepciones diversas, se entenderá aplicable a todas aquéllas que en sus requisitos de acceso contemplen:

- a) Tener cumplidos los 65 años.
- b) Ser pensionistas y tener más de 55 años.

c) Ser mayores de 55 años y tener suscrito convenio especial o perciban prestación por desempleo hasta la edad de jubilación.

Artículo 2.º - Los objetivos del Consejo Municipal de Personas Mayores son:

a) Ser el interlocutor de las personas mayores ante el Ayuntamiento y ante cualquier institución de carácter público o privado.

b) Promover la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la atención a las personas mayores.

c) Potenciar la participación social, política y cultural de las personas mayores.

d) Velar por el ejercicio eficaz de los derechos de las personas mayores en el ámbito local.

e) Acoger la experiencia y riqueza cultural de las personas mayores, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo el potencial creativo.

Capítulo segundo: *Funciones*.

Artículo 3.º - Serán funciones del Consejo Municipal de Personas Mayores:

a) Actuar como representante de las Asociaciones de las Personas Mayores, siendo el cauce de comunicación entre ellas y el Ayuntamiento.

b) Proponer a la Corporación Municipal las medidas oportunas para conseguir un mayor bienestar de las personas mayores.

c) Proponer a la Corporación Municipal iniciativas para el fomento del asociacionismo, la comunicación y la cooperación entre asociaciones de mayores.

d) Elaborar un informe-memoria anual de actividades desarrolladas y dar a conocer periódicamente dichas actividades a las organizaciones del sector que representan.

e) Obtener información de las actuaciones municipales y de otras Administraciones dirigidas a las personas mayores, así como las propuestas que la Administración Municipal acuerde dirigir a otras Administraciones.

f) Constituir un foro de debate permanente sobre la problemática relacionada con este sector y sus soluciones.

TÍTULO II. – MIEMBROS DEL CONSEJO.

Artículo 4.º - El Consejo estará presidido por el señor Alcalde o Alcaldesa, pudiendo delegar en el/la Concej/a Delegado/a de Servicios Sociales, que en su caso será el Vicepresidente del mismo.

Artículo 5.º - El Consejo estará formado además por los siguientes miembros:

- Un representante por cada Asociación de Personas Mayores elegido por éstas y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1.º.

- Un/a Concej/a de cada grupo político con representación municipal, a excepción del grupo al que pertenezca el Concej/a o Concejala de los Servicios Sociales Municipales.

- Un/a representante de los clubs de jubilados/as de las Cajas de Ahorro.

- Un/a representante de las Juntas de Gobierno de los Hogares de la Tercera Edad del municipio de Miranda de Ebro.

- Un/a representante del Centro Sociocultural de Mayores.

- Un/a representante de las aulas de la 3.ª edad.

- Dos Técnicos/as de CEAS (Animadora Sociocomunitaria y Trabajador/a Social), con voz pero sin voto.

Artículo 6.º - Las Entidades y Asociaciones a que hace referencia el artículo 5.º presentarán solicitud de ingreso en el Consejo Municipal de Personas Mayores dirigida al Presidente, que será suscrita por el representante de la Entidad, adjuntando

certificación acreditativa de que ésta se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Miranda de Ebro.

TÍTULO III. – ORGANOS DEL CONSEJO.

Artículo 7.º - La estructura del Consejo Municipal de Personas Mayores estará constituida por:

- El Pleno.

- El/la Presidente/a.

- El/la Vicepresidente/a.

- El Secretario

- Las Comisiones de Trabajo.

Artículo 8.º - El Pleno está constituido por la totalidad de los/as componentes del Consejo y es el órgano supremo de expresión de la voluntad del mismo, cuyos acuerdos vincularán a todos sus miembros.

Artículo 9.º - Corresponde al Pleno, entre otros cometidos:

a) Admitir, excluir y aceptar las renunciaciones de los miembros del Consejo, informando a la Corporación Local.

b) Aprobación de la Memoria anual del Consejo.

c) Aprobación de los programas del Consejo para su presentación ante la Corporación Municipal.

d) Adopción de resoluciones, emisiones de informes o cualquier acto que tienda a cumplir las finalidades propias del Consejo.

Artículo 10. - El/la Presidente/a tendrá las siguientes funciones:

a) Representación del Consejo.

b) Convocar y levantar las sesiones.

c) Presidir las sesiones.

d) Fijar el orden del día.

e) Moderar y dirigir las deliberaciones.

f) Representar al Consejo en todos los actos que deba intervenir.

g) Autorizar con su firma las comunicaciones del Secretario que lo requieran y todos los actos y acuerdos de los órganos colegiados.

h) Dirimir los empates, a cuyo efecto goza de voto de calidad.

i) Proponer temas objeto de estudio, informe y formulación de propuestas en asuntos determinados.

Artículo 11. - Las funciones del/la Vicepresidente/a serán sustituir al Presidente/a.

Artículo 12. - El Secretario del Consejo de Mayores será el de la Corporación Municipal o funcionario propio de la Corporación a propuesta del titular de la Secretaría General y que actuará como delegado de éste.

Artículo 13. - El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos del Consejo, tales como:

a) Custodiar los libros y documentos del Consejo.

b) Librar certificaciones de los libros que custodia con el visto bueno del Presidente.

c) Citar a los miembros del Consejo a las reuniones que se celebren.

d) Levantar y elaborar las actas de las reuniones del Consejo.

e) Tener a su cargo la correspondencia del Consejo.

f) Controlar e informar sobre la contabilidad del Consejo, llevando cuenta de los ingresos y gastos que se produzcan, rindiendo cuenta ante el Pleno del Consejo.

Artículo 14. - Las Comisiones de Trabajo son el medio de participación y elaboración de los dictámenes que posterior-

mente se presenten al Pleno y donde los Consejeros desarrollan su actuación.

Artículo 15. - Cada Consejero/a tendrá la obligación y el derecho de formar parte, al menos, de una Comisión de Trabajo.

Artículo 16. - Para las actividades de las Comisiones de Trabajo, podrá requerirse la presencia de asesores/as o informadores/as de la Administración Local, Autonómica o Central, que se consideren necesarios/as para elaborar el trabajo propio de las Comisiones.

TITULO IV. – FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR.

Artículo 17. - El Consejo se reunirá al menos una vez al semestre y siempre que su Presidente/a, por propia iniciativa o a propuesta de un tercio de sus miembros, lo estime necesario.

Artículo 18. - La fijación del orden del día de la sesión se hará por el Presidente/a del Consejo. La fecha y la hora de las sesiones serán fijadas preceptivamente por el Presidente/a del Consejo.

Cualquier miembro del Consejo podrá presentar propuestas, siempre que se presenten con diez días de antelación a la convocatoria y vengan avaladas por un mínimo de cuatro de sus miembros.

Artículo 19. - El Secretario del Consejo comunicará a los/as miembros la convocatoria de cada sesión con una antelación de tres días hábiles a su celebración, salvo si existieren razones de urgencia.

Artículo 20. - Aun así, el Pleno será válidamente constituido cuando se hallen reunidos todos los/as miembros y así lo acuerden por unanimidad, aunque no se cumplan los requisitos de convocatoria.

Artículo 21. - El Pleno se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y en segunda, un cuarto de hora después de la señalada en la primera, con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 22. - Con la convocatoria de la sesión, será remitida a cada uno de los/as miembros del Consejo una copia del acta de la sesión anterior, cuyo original, una vez aprobado, será conservado por el Secretario del Consejo.

Artículo 23. - Cada miembro del Consejo tiene derecho a un voto.

Artículo 24. - Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Artículo 25. - Los/as representantes de las Asociaciones tienen la obligación de informar a todos los/as miembros de su Asociación sobre los acuerdos y funcionamiento del Consejo.

Artículo 26. - Cada representante tendrá un/a suplente, elegido/a por el mismo procedimiento que los/as titulares y los mismos derechos cuando sustituya al titular.

Cuando una mayoría de dos tercios de los/as miembros del Consejo lo soliciten, se celebrará una asamblea extraordinaria. En este caso, se celebrará en el menor tiempo posible.

Artículo 27. - El Consejo Municipal de Personas Mayores se regirá por las disposiciones legales vigentes en las materias que no estén previstas en el presente Reglamento de funcionamiento.

TITULO V. – RELACIONES ENTRE EL CONSEJO Y LA CORPORACION LOCAL.

Artículo 28. - Cada seis meses, como mínimo, el Consejo informará a la Corporación Local de las actividades que realice y de las reuniones que celebre, elevándose las actas de las mismas.

Artículo 29. - Los acuerdos del Consejo serán trasladados a los Servicios Municipales correspondientes a efectos de tramitación, en su caso, del oportuno expediente, haciendo constar el sentido del voto de los participantes.

Artículo 30. - El Consejo tendrá su domicilio y realizará sus funciones en el lugar que el Ayuntamiento le señale.

La Corporación Local adscribirá dentro de sus posibilidades los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades reflejadas en el artículo 3.º.

A este efecto, el Consejo de Mayores formulará anualmente propuesta para la realización de dichas actividades, que una vez aprobada, será sometida a la consideración de la Corporación Municipal.

Artículo 31. - El Consejo Municipal de Personas Mayores en cualquiera de sus órganos de funcionamiento, carece de personalidad jurídica para contraer obligaciones y para comprometer económicamente al Ayuntamiento.

Disposición transitoria. - *Constitución del Consejo.*

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Reglamento, las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones interesadas y que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 1.º, deberán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento la designación de su respectivo representante, así como del suplente.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En Pleno de fecha 11 de noviembre del actual, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero. – Proceder a la enajenación, mediante permuta, de la parcela 755 de propiedad municipal, por las parcelas 269 propiedad de doña Elvira de Blas Pascual; la 270 propiedad de don Eugenio de Blas Pascual; la 708 propiedad de doña Raquel de Blas Pascual y la 709 propiedad de don Luis Miguel de Blas Pascual. El porcentaje de la titularidad de la parcela 755 será equivalente a la superficie aportada con cada parcela objeto de la permuta.

Segundo. – Su exposición al público, por espacio de quince días, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación mediante permuta, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero. – De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa, si bien dicha enajenación mediante permuta quedará condicionada a la presentación de proyecto de ejecución de bodega comercial en el terreno permutado.

En Fuentelcésped, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200410121/10098.-34.00

Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de patrimoniales o de propios los siguientes inmuebles:

Inmueble con referencia catastral 8731301VM1783S0001LM, sito en Plaza Las Escuelas, n.º 3, con una superficie de suelo de 50 m.² y construida de 100 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Calle Las Eras. Sur: Plaza Las Escuelas. Este: Plaza Las Escuelas. Oeste: Inmueble patrimonial municipal.

Inmueble con referencia catastral 8731302VM1783S0001TM, sito en Plaza Las Escuelas, n.º 2, con una superficie de suelo de 50 m.² y construida de 100 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Calle Las Eras e inmueble patrimonial municipal. Sur: Plaza Las Escuelas e inmueble patrimonial municipal. Este: Plaza Las Escuelas. Oeste: Calle Las Eras e inmueble patrimonial municipal.

Inmueble con referencia catastral 8731303VM1783S0001FM, sito en Plaza Las Escuelas, n.º 1, con una superficie de suelo de 50 m.² y construida de 100 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Calle Las Eras e inmueble patrimonial municipal. Sur: Plaza Las Escuelas. Este: Plaza Las Escuelas e inmueble patrimonial municipal. Oeste: Plaza Las Escuelas.

Dicho acuerdo se expone al público, por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones.

En Pampliega, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Eloy Ortega Díez.

200410122/10099.–34,00

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del art. 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Estépar, a 9 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200410124/10100.–34,00

Mancomunidad Odra-Pisuerga

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Construcción de nave en el polígono industrial de Melgar de Fernamental», efectuadas por la empresa Construcciones Hermanos Salvador, S.C., para la Mancomunidad Odra-

Pisuerga y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 3.262 euros, se expone al público el citado expediente de devolución al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que durante el plazo de exposición de veinte días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el art. 86 de la Ley 30/1992, pueda ser examinado en las oficinas municipales, por constituir sede de la Mancomunidad y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

En Melgar de Fernamental, a 13 de diciembre de 2004. – La Presidenta, Montserrat Aparicio Aguayo.

200410191/10146.–34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Alumbrado público de la Ribera del Pisuerga», efectuadas por la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.946,24 euros, se expone al público el citado expediente de devolución al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el art. 86 de la Ley 30/1992, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

En Melgar de Fernamental, a 13 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200410192/10147.–34,00

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Por Decreto de la Alcaldía de 14 de diciembre de 2004 y en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal, en sesión de 26 de febrero de 2004, se ha adoptado el acuerdo de incoar expediente de investigación respecto de la titularidad de la parcela 7.192 del polígono 530 de rústica de Basconcillos del Tozo, con una superficie de tres áreas y ocho centiáreas, que linda por todos sus aires con la parcela n.º 6.294 del polígono 530 de rústica de Basconcillos del Tozo, propiedad de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, publicándose también en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y conforme a lo establecido en el art. 50 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, se abre un plazo de alegaciones en el que las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Junta Vecinal, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Basconcillos del Tozo, a 14 de diciembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200410190/10148.–34,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar en su trámite inicial el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto del año 2004.

El expediente se somete a información pública durante el periodo de quince días. Durante este tiempo se podrá examinar

y en su caso presentar las alegaciones oportunas. Si no se presentaran alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Berlangas de Roa, a 7 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200410224/10174.–34,00

Ayuntamiento de Cavia

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el Pleno Municipal de Cavia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cavia «Finca Pedazuelos» (el objeto de la misma es la consideración de una superficie de terreno actualmente considerada parte como suelo urbano agroindustrial ZU-2 y el resto como suelo no urbanizable común, por la categoría de suelo urbano residencial ampliación de casco ZU-3), abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se significa que de conformidad con el art. 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de obras y parcelación en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Cavia, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200410218/10176.–34,00

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el Pleno Municipal de Cavia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de viviendas pareadas en el paraje Puente Piedra s/n. en Cavia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Garrido-Lestache Rodríguez, para la promotora Procorsa, abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se significa que de conformidad con el art. 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de obras y parcelación en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Cavia, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200410219/10177.–34,00

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el Pleno Municipal de Cavia, en sesión extraordinaria celebrada el

día 14 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el Plan Parcial que desarrolla el suelo urbanizable residencial SUR-2 de Cavia, abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se significa que de conformidad con el art. 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de obras y parcelación en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Cavia, a 16 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200410220/10178.–34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva del expediente 4/04 de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2004 mediante suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente del presupuesto municipal para el ejercicio 2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	34.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes	279.292,00
4.	Transferencias corrientes	105.000,00
6.	Inversiones reales	27.400,00
	Total gastos	446.192,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	12.000,00
2.	Impuestos indirectos	301.692,00
3.	Tasas y otros ingresos	132.500,00
	Total ingresos	446.192,00

Según lo establecido en el art. 171 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200410211/10180.–34,00

Aprobación definitiva del expediente 5/04 de suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2004 en la modalidad de suplemento de crédito

mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto municipal para el ejercicio 2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes	29.000,00
6.	Inversiones reales	32.800,00
	Total gastos	91.800,00

ANULACIONES O BAJAS		
Capítulo	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	-91.800,00
	Total bajas por anulación	-91.800,00

Según lo establecido en el art. 171 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200410212/10181.–34,00

Aprobación definitiva del expediente 1/04 de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2004 mediante suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente del presupuesto del OO.AA. Escuela Municipal de Música «Carmelo Bernaola» para el ejercicio de 2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	30.000,00
	Total gastos	30.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
	Total ingresos	30.000,00

Según lo establecido en el art. 171 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200410213/10182.–34,00

Aprobación definitiva del expediente 1/04 de bajas por anulación

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2004, mediante bajas por anulación, del presupuesto del OO.AA. Patronato del Museo Histórico de las Merindades para el ejercicio 2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad a lo dispuesto en el art. 169.1 en relación con el art. 49 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, se procede a su publicación resumida por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	30.000,00
6.	Inversiones reales	27.400,00
	Total gastos	57.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS FINANCIACION		
Capítulo	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	82.800,00
7.	Transferencias de capital	37.200,00
	Total ingresos	120.000,00

Según lo establecido en el art. 171 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200410214/10183.–34,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2004, quedó aprobado el proyecto de abastecimiento de agua (Pozo Profundo) en Espinosa de Cervera, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, en el mes de octubre de 2004, por importe de 55.396,30 euros.

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Espinosa de Cervera, a 13 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200410210/10185.–34,00

Ayuntamiento de Caleruëga

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2004, se adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de cubierta del frontón municipal, redactado por el arquitecto don Miguel Angel Martín González, en el mes de noviembre de 2004, por importe de 321.258,88 euros.

Asimismo, quedó aprobada una primera fase por importe de 162.290,36 euros, a incluir en el Plan de Instalaciones Deportivas 2003, aprobado por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Queda expuesto al público por un periodo de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caleruëga, a 3 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200410208/10184.–34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro e instalación de alumbrado extraordinario de Navidad 2004/2005.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente 157/04.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro e instalación de alumbrado extraordinario de Navidad 2004/2005.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 149 de 06/08/2004.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto estimativo de licitación:* 210.310 euros.

5. *Adjudicación:*

Fecha: 30/11/2004.

Contratista: Urbalux, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: A los precios unitarios de su oferta.

Burgos, 16 de diciembre de 2004. – El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200410443/10404.–34,00

Fecha límite: Día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en los pliegos.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los especificados en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles», de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – *Apertura de las ofertas:* En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12,00 h., del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, Nochebuena o Nochevieja, se realizará el siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2004. – La Directora- Gerente, M.^a Luisa Avila Gil.

200410301/10317.–64,00

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Anuncio para la licitación de un contrato de suministro

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»). Avda. Islas Baleares, n.º 1. 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 17/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ecocardiógrafo Eco Doppler color para el Servicio de Cardiología del Hospital «Divino Valles».

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) Lugar de entrega: Hospital «Divino Valles» (Burgos).

d) Plazo de entrega: Máximo de 2 meses desde la notificación de la adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 120.000,00 euros

5. – *Garantías:* Provisional: Dispensada. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Tel. 947 23 50 11 (extensión 119) y telefax: 947 23 90 82.

Obtención de pliegos: Copistería Amábar. Avda. del Arlanzón, 15. Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

Anuncio para la licitación de un contrato administrativo especial

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»); Avda. Islas Baleares n.º 1; 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 18/04.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Explotación de teléfonos de uso público en el Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Lugar de ejecución: Hospital «Fuente Bermeja» y Hospital «Divino Valles».

c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable anualmente por otros cuatro.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. *Canon de explotación mínimo:* 600,00 euros.

5. *Garantías:*

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: De 600,00 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Teléfono: 947 23 50 11 (extensión: 119) y telefax: 947 23 90 82.

Obtención de pliegos: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Los especificados en los pliegos.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los especificados en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles» de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses

e) Admisión de variantes: Sí.

9. *Apertura de las ofertas:*

En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12,15 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, Nochebuena o Nochevieja, se realizará el siguiente día hábil.

10. *Gastos de anuncios:*

Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

11. *Reclamaciones.*

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2004. – La Directora-Gerente, M.^a Luisa Avila Gil.

200410454/10405.-82,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Concurso de gestión indirecta del servicio público de actividad rural en el molino harinero de Hortigüela

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hortigüela, en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2004, el acuerdo de adjudicar mediante concurso de rehabilitación y posterior uso privativo mediante concesión indirecta de actividad rural en el molino harinero de Hortigüela (Burgos), así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del mismo, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien se entenderá aplazada si se presentan reclamaciones contra el mencionado pliego.

I. – *Objeto del contrato:* Rehabilitación y posterior uso privativo mediante concesión de la gestión indirecta de actividad rural en el molino harinero de Hortigüela (Burgos).

II. – *Forma de adjudicación:* Concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Criterios base con los porcentajes que se especifican:

1.º Inversiones y mejoras realizadas en el objeto del contrato, además de las establecidas en el anexo como obligatorias (60%).

2.º Gestión del servicio y actividades a ofertar (30%).

3.º Plazo de ejecución de las obras, objeto del contrato. Reducción del tiempo establecido como obligatorio (10%).

III. – *Tipo de licitación:* El tipo base establecido es de setenta y cinco mil euros (75.000 euros, I.V.A. incluido) en ejecución de la obra de rehabilitación del molino harinero.

No se establece canon a satisfacer por el concesionario a la entidad propietaria.

IV. – *Duración del contrato:* El plazo de la concesión se fija en 20 años, a partir de la firma del contrato, con posibilidad de posteriores prórrogas sucesivas por periodos de tres años, siempre que no hubiera sido denunciado por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha en que finalice el periodo de vigencia del mismo. En todo caso, el número máximo de prórrogas anuales será de cuatro.

V. – *Fianza provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 1.500 euros (2% del tipo de licitación). La definitiva, que se entenderá como fianza o aval de la explotación, asciende a 3.000 euros.

VI. – *Exposición del pliego de cláusulas y consulta y obtención de documentación:* Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 11-15 (Burgos).

VII. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela, los martes, miércoles y viernes de 10,00 a 14,00 horas, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día y la hora anterior al señalado para la apertura.

VIII. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público el día 4 de febrero de 2005, a las 20,00 horas, en el Ayuntamiento de Hortigüela.

IX. – *Modelo de proposición y resto de condiciones específicas:* Recogidas en el pliego de cláusulas.

Hortigüela, a 15 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

200410179/10153.-72,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

Aprobado por el Ayuntamiento de Vizcaínos, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de un aprovechamiento de 500 chopos, se expone al público durante el plazo de ocho días, por considerar urgente su contratación contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. Simultáneamente se anuncia subasta si la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. – La enajenación de 500 chopos propiedad de este Ayuntamiento de Vizcaínos.

Plazo de corta. – Desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de junio de 2005. Comprometiéndose en todo momento el adjudicatario a respetar las Normas de corta vigentes dadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Medio Natural) de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación. – Está tasada en veintidós mil quinientos euros (22.500,00 euros) más I.V.A., correspondiente, mejorable al alza.

Tasas por licencias. – Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para su corta.

Forma de pago. – El precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

Garantía provisional y definitiva. – La garantía provisional se fija en la cantidad de novecientos euros y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles por haberse declarado por procedimiento urgente, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos diez días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. – Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la vigente Ley de Contratos del Estado.

3. – Documento en el que acredite haber constituido la fianza.

4. – Certificación de calificación empresarial.

5. – Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastanteado.

Apertura de plicas. – La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el miércoles siguiente hábil, una vez que transcurran los diez días señalados para la presentación de proposiciones a las diecinueve horas.

Pliego de condiciones. – Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición. –

Don, mayor de edad, de profesión y vecino de (.....), con domicilio en la calle, con D.N.I. número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a la adquisición de 500 chopos a subasta por el Ayuntamiento de Vizcainos por la cantidad (en letra) de euros.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de euros en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Vizcainos, a 22 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200410453/10411.–112,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de obras para la ejecución de colector en el Polígono Industrial «Los Brezos» a Construcciones y Excavaciones Aguilar Torres Hermanos, S.L., en el precio ofertado de 67.860,00 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta) euros, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que el acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

Villalbilla de Burgos, a 17 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200410364/10321.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villamedianilla

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se

señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villamedianilla, a 23 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

200410468/10436.–68,00

Ayuntamiento de Vallejera

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vallejera, a 22 de diciembre de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200410469/10437.–68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Said Ferdi se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para local comercial destinado a carnicería, locutorio y venta de artículos diversos, sito en calle Santa Lucía, número 7 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410144/10462.–68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la unidad formada por las parcelas 1.380-1, 1.379 y parte de 1.418 en suelo urbano para la ejecución de pabellones industriales en Santecilla de Mena.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2004, el Estudio de Detalle de la unidad formada por las parcelas 1.380-1, 1.379 y parte de 1.418 en suelo urbano para la ejecución de pabellones industriales en Santecilla de Mena, expediente número 791/04, promovido por don Ceferino Huestamendía Gómez, actuando en nombre y representación de Pronaves Guijano, S.L., se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León»

y en el periódico Diario de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las tres publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200410225/10469.–68,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Expediente de uso excepcional de suelo rústico

De acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por el promotor don Jesús Alberto Gómez Prieto se abre información pública, por el plazo de cinco días, el expediente para autorización de la construcción de un Hotel, Centro Rural y vivienda unifamiliar en la finca al pago de «La Asomada», de 3 Has., 10 áreas y 80 centiáreas, según proyecto básico redactado por el Arquitecto don Agustín Herrero, presentado en el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar el 30 de enero de 2004.

Quintanilla Vivar, a 28 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Jesús Alberto Gómez Prieto.

200410509/10456.–68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná

Arriendo de local para bar

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2004, aprobó el pliego de condiciones que rige la adjudicación de un local municipal destinado a bar.

A disposición de los interesados se encuentra en este Ayuntamiento el pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

- 1) *Precio al alza*: 330 euros mensuales I.V.A. no incluido.
- 2) *Duración del arriendo*: Tres años prorrogables por otros dos.
- 3) *Fianzas*: Provisional 275,62 euros y definitiva 6.000,00 euros.
- 4) *Presentación de plicas*: Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14,00 horas.
- 5) *Apertura de plicas*: A las 14 horas del primer miércoles o viernes, una vez hayan transcurrido tres días naturales desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

Arcos de la Llaná, a 22 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200410511/10470.–68,00

Junta Vecinal de Ura

1. – *Entidad adjudicadora*:

- A) Organismo: Junta Vecinal de Ura (Covarrubias-Burgos).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- C) Número de expediente: 04/2004.

2. – *Objeto del contrato*:

– Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación o venta del inmueble sito en Ura Diseminados, 81 paraje «La Presa» o «El Molino» de Ura (Covarrubias-Burgos). Referencia catastral 001001500VM55A0001YL. Datos registrales: Tomo 1.763, libro 39, folio 147 y finca número 5.713.

– Condición resolutoria: De conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Junta Vecinal de Ura, de 29 de marzo de 2004, se establece que dicho

inmueble ha de destinarse a alojamiento rural, a partir del momento en que se realice por el adquirente, la ejecución de las obras necesarias para su recuperación arquitectónica y en todo caso dentro del plazo de tres años y medio (cuarenta y dos meses) desde la fecha de la firma de la escritura de compraventa, el destino al que se condiciona el inmueble se mantendrá durante al menos treinta años; en caso contrario revertirá nuevamente a la Entidad Local actual propietaria.

A) División por lotes y número: No existe división en lotes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta pública.

4. – *Presupuesto base de la licitación*: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

5. – *Garantía provisional*: El 2% del tipo de licitación del solar a cuya adquisición se licita.

6. – *Obtención de la documentación e información*:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.
- B) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- C) Localidad y código postal: Covarrubias 09346.
- D) Teléfono: 947 40 64 87.
- E) Fax: 947 40 63 69.

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio.

7. – *Requisitos específicos de los licitadores*: Artículo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*:

A) Fecha límite de presentación: Podrán presentarse licitaciones durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

B) Documentación a presentar: Dicha documentación se recoge en el artículo 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

- Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- Localidad y código postal: Covarrubias, 09346 (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas*:

- A) Entidad: Mesa de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1, Covarrubias (Burgos).
- C) Fecha: Al onceavo día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones por los licitadores.
- D) Hora: Las 12,00 horas.

10. – *Gastos de anuncios*: Correrán a cargo del adjudicatario haciéndose efectivos a la firma del contrato o escritura pública.

En Ura, a 2 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200410101/10463.–268,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO (BIZKAIA)

Número de identificación general: 48.04.4-04/007224.
Número autos: Social ordinario 792/04.
Sobre ordinario (1-10).

Demandante: Don Iván Antonio Quintero Bonilla.

Demandado: Enrique Alcibar Basauri y Encón, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 792/04, promovido por don Iván Antonio Quintero Bonilla sobre ordinario (1-10).

Persona que se cita: Enrique Alcibar Basauri, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio, y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Iván Antonio Quintero Bonilla, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, C.P. 48001, Sala de Vistas n.º 14, ubicada en la planta 1.ª, el día 3 de febrero de 2005, a las 10,30 horas.

Advertencias legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3, Ley de Procedimiento Laboral L.P.L.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L.P.L.).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 L.P.L.).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado que debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 L.P.L.).

4. – Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECN–, en relación con el art. 91 de la L.P.L.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 LE CN).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de diciembre de 2004. – El Secretario Judicial (ilegible).

200410514/10460.–196,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.737.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Villayuda, de la subestación transformadora Rivalamora, a la altura del centro de transformación Plaza de

Toros, y final, en celda de línea del centro de transformación piscinas El Plantío, con entrada y salida en los centros de transformación números 1, 2 y 3 de proyecto de 725 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación número 1 y 3 de 630 kVA. c/u. y número 2 con dos transformadores de 630 y 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas al proyecto (centro de transformación número 1, 5 líneas; centro de transformación número 2, 7 líneas y centro de transformación número 3, 5 líneas), con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.² de sección y desmantelamiento de centro de transformación Plaza de Toros de Burgos, a sustituir por uno de los proyectados para electrificación del antiguo acuartelamiento Dos de Mayo en Burgos.

Presupuesto: 105.569,61 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408425/10461.–120,00

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Impagados Canal de Aranda y Zona del Cura.–

Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total
TERMINO: ARANDA DE DUERO					
1993	12	AGRAZ AGRAZ FELIX	2,40	9,80	12,21
2001	17	AGUAYO CILLERUELO DOLORES	6,01	14,55	20,56
1993	20	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	45,83	186,83	232,66
1994	18	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	53,16	190,64	243,80
1995	19	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	45,83	190,64	236,47
1996	19	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	45,83	190,64	236,47
1997	19	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	53,16	214,97	268,13
1998	19	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	58,66	214,97	273,63
1999	19	AGÜERA OLALLA HROS. CELEDONIO	64,16	214,97	279,13
1998	34	ALBERTOS CACERES JOSE MARIA	37,70	138,14	175,84
1999	37	ALBERTOS CACERES JOSE MARIA	41,23	138,14	179,37
1993	49	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	4,21	0,00	4,21
1994	49	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	4,88	0,00	4,88
1995	50	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	4,21	0,00	4,21
1996	52	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	4,21	0,00	4,21
1997	52	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	4,88	0,00	4,88
1998	53	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	5,39	0,00	5,39
1999	57	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	5,89	0,00	5,89
2000	56	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	6,23	25,45	31,68
2001	59	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	7,56	31,35	38,91
2001	60	ALVAREZ CEBAS HROS. ANTONIO	6,48	26,86	33,34
1993	93	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	39,52	161,10	200,62
1994	94	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	45,84	164,39	210,23
1995	95	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	39,52	164,39	203,91
1996	96	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	30,20	125,64	155,84
1997	94	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	45,84	185,36	231,20
1998	95	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	50,58	185,36	235,95
1999	99	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	55,32	185,36	240,69
2000	97	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	58,48	239,05	297,53
2001	101	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	71,01	294,39	365,40
1994	124	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	38,34	137,51	175,86
1995	126	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	33,06	137,51	170,57
1996	129	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	33,06	137,51	170,57

Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total
1997	128	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	38,34	155,06	193,40
1998	141	ARROYO ARAUZO ANTONIO	9,62	35,24	44,86
1993	174	BARTOLOME SASTRE MATEO	16,98	69,22	86,20
1994	173	BARTOLOME SASTRE MATEO	19,70	70,63	90,33
1995	175	BARTOLOME SASTRE MATEO	16,98	70,63	87,61
1996	174	BARTOLOME SASTRE MATEO	16,98	70,63	87,61
1997	177	BARTOLOME SASTRE MATEO	19,70	79,65	99,34
1998	178	BARTOLOME SASTRE MATEO	21,73	79,65	101,38
1999	184	BARTOLOME SASTRE MATEO	23,77	79,65	103,42
2000	180	BARTOLOME SASTRE MATEO	25,13	102,71	127,84
2001	185	BARTOLOME SASTRE MATEO	30,51	126,48	156,99
1993	182	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	25,54	104,13	129,67
1994	182	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	29,63	106,26	135,89
1995	183	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	25,54	106,26	131,80
1996	182	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	6,46	26,88	33,34
1997	185	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	7,49	30,31	37,80
1998	186	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	5,00	18,32	23,33
1999	193	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	3,01	7,75	10,76
2000	189	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	4,51	10,00	14,51
2001	195	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	6,01	12,31	18,32
2001	199	BENEDITO ORTEGA FELIX	6,01	6,25	12,26
1993	195	BERZOSA LOPEZ RUFINA	1,80	4,90	6,70
1994	194	BERZOSA LOPEZ RUFINA	1,80	5,00	6,80
1995	196	BERZOSA LOPEZ RUFINA	1,80	5,00	6,80
1996	196	BERZOSA LOPEZ RUFINA	1,80	5,00	6,80
1997	200	BERZOSA LOPEZ RUFINA	1,80	5,64	7,44
1998	200	BERZOSA LOPEZ RUFINA	1,80	6,25	8,05
1999	206	BERZOSA LOPEZ RUFINA	3,01	6,25	9,26
2000	202	BERZOSA LOPEZ RUFINA	4,51	7,27	11,78
2001	208	BERZOSA LOPEZ RUFINA	6,01	8,95	14,96
1995	206	BLANCO ONTANON VDA. DE LUCIO	0,00	18,03	18,03
1993	205	BLANCO RIVAS CESAR	3,16	12,86	16,02
1994	205	BLANCO RIVAS CESAR	3,66	13,13	16,79
1995	207	BLANCO RIVAS CESAR	3,16	13,13	16,28
1996	208	BLANCO RIVAS CESAR	3,16	13,13	16,28
1997	210	BLANCO RIVAS CESAR	3,66	14,80	18,46
1998	209	BLANCO RIVAS CESAR	4,04	14,80	18,84
1999	215	BLANCO RIVAS CESAR	4,42	14,80	19,22
2000	210	BLANCO RIVAS CESAR	4,67	19,09	23,76
2001	217	BLANCO RIVAS CESAR	6,01	23,50	29,51
2000	260	CALVO ALONSO LUIS	4,51	11,82	16,33
2001	268	CALVO ALONSO LUIS	6,01	14,55	20,56
1999	266	CALVO CASTRILLO AGUSTIN	4,42	14,80	19,22
2001	270	CALVO CASTRILLO AGUSTIN	6,01	23,50	29,51
2001	310	CASTILLA CILLERUELO PEDRO	0,00	54,85	54,85
2000	324	CEBRECOS MARTINEZ FERMIN	15,12	61,81	76,93
2001	333	CEBRECOS MARTINEZ FERMIN	6,01	17,91	23,92
1993	315	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	1,80	6,12	7,93
1994	314	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	1,80	6,25	8,05
1995	323	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	1,80	6,25	8,05
1996	327	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	1,80	6,25	8,05
1997	328	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	1,80	7,05	8,85
1998	328	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	1,92	7,05	8,97
1999	336	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	3,01	7,05	10,05
2000	333	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	4,51	9,09	13,60
2001	342	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	6,01	11,19	17,20
1997	391	DOMINGO PALACIOS ANTONIO Y HNOS.	2,96	11,98	14,95
1998	393	DOMINGO PALACIOS ANTONIO Y HNOS.	3,27	11,98	15,25
1999	404	DOMINGO PALACIOS ANTONIO Y HNOS.	3,58	11,98	15,56
2000	403	DOMINGO PALACIOS ANTONIO Y HNOS.	4,51	15,45	19,96
2001	410	DOMINGO PALACIOS ANTONIO Y HNOS.	7,83	32,46	40,29
1993	390	ESTEBAN MORAL MARIO	2,70	11,03	13,73
1993	391	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	7,36	0,00	7,36
1994	399	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	8,54	30,63	39,17
1995	408	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	7,36	30,63	37,99
1996	414	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	7,36	0,00	7,36
1997	418	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	8,54	0,00	8,54
1998	421	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	9,42	0,00	9,42
1999	435	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	10,31	0,00	10,31
2000	440	FIGUERO CALLEJO JUAN ANTONIO	11,56	47,26	58,82
2001	447	FIGUERO CALLEJO JUAN ANTONIO	14,04	58,21	72,25
2001	449	FRANCO FOJ ANTONIO (DOMICILIADO)	14,04	58,21	72,25
1993	397	FRIAS GONZALEZ M.ª AFRICA	5,41	0,00	5,41

Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total
2000	446	FRUTOS SALVADOR LEONCIO DE	12,68	51,81	64,49
2001	452	FRUTOS SALVADOR LEONCIO DE	15,39	63,80	79,19
1993	418	GARCIA GARCIA JULIAN Y AN.	33,06	0,00	33,06
1994	472	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	10,11	36,25	46,36
1995	480	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	8,71	36,25	44,97
1996	487	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	8,71	36,25	44,97
1997	494	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	26,32	106,43	132,75
1998	497	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	29,04	106,43	135,47
1999	512	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	12,20	40,88	53,08
2001	535	GIL ARAUZO CECILIO	6,01	10,08	16,09
1993	479	GIL RECIO HROS. TEODORO	10,37	42,26	52,63
1994	490	GIL RECIO HROS. TEODORO	12,03	43,13	55,15
1995	499	GIL RECIO HROS. TEODORO	10,37	43,13	53,50
1996	506	GIL RECIO HROS. TEODORO	10,37	43,13	53,50
1997	513	GIL RECIO HROS. TEODORO	6,10	24,67	30,77
1998	516	GIL RECIO HROS. TEODORO	6,73	24,67	31,40
1999	531	GIL RECIO HROS. TEODORO	7,36	24,67	32,03
2000	532	GIL RECIO HROS. TEODORO	7,78	31,82	39,60
2001	539	GIL RECIO HROS. TEODORO	9,45	39,18	48,63
1997	518	GIMENO BROGERAS MERCEDES Y OTRO	8,02	32,42	40,44
1998	521	GIMENO BROGERAS MERCEDES Y OTRO	8,85	32,42	41,27
1999	536	GIMENO BROGERAS MERCEDES Y OTRO	9,68	32,42	42,09
2000	537	GIMENO BROGERAS MERCEDES Y OTRO	10,23	41,81	52,04
2001	544	GIMENO BROGERAS MERCEDES Y OTRO	12,42	51,49	63,91
1993	613	GIMENO LANGARICA HROS. LUCIO	9,62	39,20	48,82
1994	630	GIMENO LANGARICA HROS. LUCIO	11,15	40,00	51,16
1995	646	GIMENO LANGARICA HROS. LUCIO	9,62	40,00	49,62
1996	653	GIMENO LANGARICA HROS. LUCIO	9,62	40,00	49,62
1993	485	GOMEZ DIEZ MARIANO	1,80	3,68	5,48
1994	496	GOMEZ DIEZ MARIANO	1,80	3,75	5,55
1995	505	GOMEZ DIEZ MARIANO	1,80	3,75	5,55
1996	511	GOMEZ DIEZ MARIANO	1,80	3,75	5,55
1997	521	GOMEZ DIEZ MARIANO	1,80	4,93	6,74
1998	524	GOMEZ DIEZ MARIANO	1,80	6,25	8,05
1999	538	GOMEZ DIEZ MARIANO	3,01	6,25	9,26
2000	539	GOMEZ DIEZ MARIANO	4,51	6,36	10,87
2001	546	GOMEZ DIEZ MARIANO	6,01	7,83	13,84
2000	544	GONZALEZ AMARO FERNANDO	6,67	27,27	33,94
1993	491	GONZALEZ ANGULO ANGELA	13,37	54,52	67,89
1994	501	GONZALEZ ANGULO ANGELA	15,51	55,63	71,14
1995	510	GONZALEZ ANGULO ANGELA	13,37	55,63	69,00
1996	517	GONZALEZ ANGULO ANGELA	13,37	55,63	69,00
1993	493	GONZALEZ ARRABAL ANGEL	2,55	10,42	12,97
1993	502	GONZALEZ LOPEZ PILAR	5,86	23,89	29,75
1994	514	GONZALEZ LOPEZ PILAR	6,80	24,38	31,17
1995	522	GONZALEZ LOPEZ PILAR	5,86	24,38	30,24
1996	527	GONZALEZ LOPEZ PILAR	5,86	24,38	30,24
1997	536	GONZALEZ LOPEZ PILAR	6,80	27,49	34,29
1998	539	GONZALEZ LOPEZ PILAR	7,50	27,49	34,99
1999	554	GONZALEZ LOPEZ PILAR	8,20	27,49	35,69
2000	556	GONZALEZ LOPEZ PILAR	8,67	35,45	44,12
2001	562	GONZALEZ LOPEZ PILAR	10,53	43,66	54,19
1993	520	GUTIERREZ CASTRILLO SANTIAGO	8,56	0,00	8,56
1994	532	GUTIERREZ CASTRILLO SANTIAGO	9,93	35,63	45,56
1993	522	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	6,76	27,56	34,32
1994	534	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	7,84	28,13	35,97
1995	543	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	6,76	28,13	34,89
1996	548	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	6,76	28,13	34,89
1997	560	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	7,84	31,72	39,56
1998	562	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	8,65	31,72	40,37
1999	577	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	8,65	31,72	40,37
2000	581	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	10,01	40,90	50,91
2001	588	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	12,15	50,37	62,52
2000	590	GUTIERREZ SERRANO ALFREDO	11,12	45,45	56,57
2001	613	HERNANDO ARRANZ VALENTIN	9,18	38,05	47,23
2000	611	HERNANDO PEÑA HROS. AGUSTINA	4,51	14,54	19,05
2001	616	HERNANDO PEÑA HROS. AGUSTINA	6,01	17,91	23,92
1993	561	HERRERO SOTO PETRA	3,16	12,86	16,02
1994	573	HERRERO SOTO PETRA	3,66	13,13	16,79
1995	583	HERRERO SOTO PETRA	3,16	13,13	16,28
1996	589	HERRERO SOTO PETRA	3,16	13,13	16,28
1997	605	HERRERO SOTO PETRA	3,66	14,80	18,46
1998	610	HERRERO SOTO PETRA	4,04	14,80	18,84

Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total	Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total
1999	627	HERRERO SOTO PETRA	4,42	14,80	19,22	1999	871	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	7,36	24,67	32,03
2000	634	HERRERO SOTO PETRA	4,67	19,09	23,76	2000	879	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	7,78	31,82	39,60
2001	641	HERRERO SOTO PETRA	6,01	23,50	29,51	2001	888	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	9,45	39,18	48,63
1993	570	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	25,54	104,13	129,67	2001	928	NUÑEZ DEL RIO BENITA	15,66	64,93	80,59
1994	584	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	16,73	60,01	76,74	2000	930	ORTIZ GALLO FERNANDO	4,51	10,91	15,42
1995	594	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	14,42	60,01	74,43	1997	966	PEÑACOPA MARTIN M.ª ISABEL Y HNO	2,61	10,57	13,18
1996	600	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	14,42	60,01	74,43	1998	966	PEÑACOPA MARTIN M.ª ISABEL Y HNO	2,88	10,57	13,46
1997	616	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	16,73	67,66	84,39	1999	982	PEÑACOPA MARTIN M.ª ISABEL Y HNO	3,16	10,57	13,73
1998	621	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	18,46	67,66	86,13	2000	991	PEÑACOPA MARTIN M.ª ISABEL Y HNO	4,51	13,63	18,14
1999	638	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	20,19	67,66	87,86	2001	1002	PEÑACOPA MARTIN M.ª ISABEL Y HNO	6,01	16,79	22,80
2000	645	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	21,35	87,25	108,60	1993	912	PEÑACOPA PEÑA VDA. GREGORIO	2,25	9,19	11,44
2001	652	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	25,92	107,45	133,37	1994	930	PEÑACOPA PEÑA VDA. GREGORIO	2,61	9,38	11,99
1993	590	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	14,57	59,42	73,99	1995	945	PEÑACOPA PEÑA VDA. GREGORIO	2,25	9,38	11,63
1995	619	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	14,57	60,63	75,20	1996	946	PEÑACOPA PEÑA VDA. GREGORIO	2,25	9,38	11,63
1996	625	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	14,57	60,63	75,20	1993	883	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	2,25	9,19	11,44
1997	639	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	16,91	68,37	85,28	1994	901	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	2,61	9,38	11,99
1998	644	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	18,66	68,37	87,03	1995	918	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	2,25	9,38	11,63
1999	661	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	20,40	68,37	88,78	1996	920	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	2,25	9,38	11,63
2000	669	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	21,57	88,17	109,74	1997	926	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	2,61	10,57	13,19
2001	676	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	26,19	108,58	134,77	1998	931	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	2,88	10,57	13,46
1994	624	IZQUIERDO SANZ PABLO	5,58	20,00	25,58	1999	946	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	3,16	10,57	13,73
1995	640	IZQUIERDO SANZ PABLO	4,81	20,00	24,81	2000	955	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	4,51	13,63	18,14
2001	700	JIMENEZ IDALGO VICTOR	6,75	27,99	34,74	2001	966	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	6,01	16,79	22,80
1993	614	JUEZ JUEZ GREGORIO	6,61	26,95	33,56	2001	977	PEREZ GOMEZ BARTOLOME LUIS	91,80	380,58	472,38
1993	640	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	20,13	82,08	102,21	1996	932	PEREZ GOMEZ HROS. ESPERANZA	4,51	6,25	10,76
1994	656	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	23,36	83,76	107,11	2001	1023	PORTELA BLANCO HROS. EDUARDO	35,37	146,64	182,01
1995	675	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	20,13	83,76	103,89	1997	985	PROINMOSAN, S.L.	1,80	5,64	7,44
1996	682	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	20,13	83,76	103,89	1998	995	PROINMOSAN, S.L.	1,80	6,25	8,05
1997	695	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	23,36	94,44	117,80	1999	1009	PROINMOSAN, S.L.	3,01	6,25	9,26
1998	699	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	25,77	94,44	120,21	2000	1019	PROINMOSAN, S.L.	9,34	38,18	47,52
1999	716	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	28,19	94,44	122,63	2001	1030	PROINMOSAN, S.L.	11,34	47,01	58,35
2000	725	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	29,80	121,80	151,60	1999	1010	PROINTORSA, S.L.	10,52	35,24	45,76
2001	733	LOPEZ CIRIBIAN HROS. DOMINGO	36,18	149,99	186,17	2000	1020	PROINTORSA, S.L.	11,12	45,45	56,57
1993	677	MANSO MOLINERO GASPAR	14,12	57,58	71,70	1997	987	PUENTE ALONSO ANTONIO	2,27	9,17	11,43
2000	763	MANSO VELASCO LUIS	12,90	52,71	65,61	1998	997	PUENTE ALONSO ANTONIO	2,50	9,17	11,67
2001	770	MANSO VELASCO LUIS	17,55	72,76	90,31	1999	1011	PUENTE ALONSO ANTONIO	3,01	9,17	12,17
2000	766	MARINA CIRIBIAN ANDREA	21,57	88,17	109,74	1994	959	PUENTE BARTOLOME DOMINGO DE LA	7,15	25,63	32,77
2001	773	MARINA CIRIBIAN ANDREA	26,19	108,58	134,77	1996	981	PUENTE BARTOLOME DOMINGO DE LA	6,16	25,63	31,79
1993	687	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	13,97	56,97	70,94	2000	1051	REYES FERNANDEZ TELESFORO	6,00	24,54	30,54
1994	701	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	16,21	58,13	74,34	2000	1056	RODRIGO GARCIA JOSE ANTONIO	6,89	28,18	35,07
1995	721	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	13,97	58,13	72,10	2001	1066	RODRIGO GARCIA JOSE ANTONIO	8,37	34,70	43,07
1996	728	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	13,97	58,13	72,10	2001	1075	RODRIGUEZ ZAYAS MARCOS	6,01	21,27	27,28
1993	711	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	40,72	166,00	206,72	1996	1031	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	12,32	51,25	63,58
1994	726	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	47,23	169,39	216,62	1997	1040	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	14,29	57,79	72,09
1995	749	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	40,72	0,00	40,72	1998	1050	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	15,77	57,79	73,56
1996	754	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	40,72	0,00	40,72	1999	1066	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	17,25	57,79	75,04
1997	766	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	47,23	0,00	47,23	2000	1076	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	18,23	74,53	92,76
1998	770	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	52,12	0,00	52,12	2001	1086	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	22,14	91,79	113,93
1999	786	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	57,01	0,00	57,01	2001	1097	ROJO GOMEZ JULIO	26,73	110,81	137,54
2000	794	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	60,26	0,00	60,26	1993	994	ROJO IGLESIAS MAGDALENA	1,80	5,51	7,31
2001	801	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	73,17	303,35	376,52	1999	1093	ROJO MARTIN VDA. EULOGIO	11,36	38,06	49,42
1993	732	MARTINEZ CONSTRUC. LUCIO	4,96	20,21	25,17	1993	1024	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	4,51	18,38	22,89
2001	819	MARTINEZ LANGA CLEMENTE	8,91	36,94	45,85	1994	1042	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	5,23	18,75	23,98
2000	842	MENCIA ANGULO HROS. FELIX	4,51	10,00	14,51	1995	1065	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	4,51	18,75	23,26
2001	850	MENCIA ANGULO HROS. FELIX	6,01	12,31	18,32	1996	1070	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	4,51	18,75	23,26
1997	815	MENCIA ANTONA ALEJANDRO	39,39	159,29	198,68	1997	1083	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	5,23	21,14	26,37
1998	820	MENCIA ANTONA ALEJANDRO	43,47	159,29	202,75	1998	1093	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	5,77	21,14	26,91
1999	836	MENCIA ANTONA ALEJANDRO	47,54	159,29	206,83	1999	1111	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	6,31	21,14	27,45
2000	843	MENCIA ANTONA ALEJANDRO	50,26	205,43	255,69	2000	1121	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	6,67	27,27	33,94
2001	851	MENCIA ANTONA ALEJANDRO	61,02	252,97	313,99	2001	1132	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	8,10	33,58	41,68
2000	847	MIGUEL ARAUZO PEDRO	7,34	30,00	37,34	1999	1117	SACRISTAN TOBES ALEJANDRO	5,05	16,91	21,96
2001	855	MIGUEL ARAUZO PEDRO	8,91	36,94	45,85	1993	1028	SACRISTAN TOBES VALENTIN	1,80	3,68	5,48
1995	819	MIGUEL SERRANO ANGEL	9,02	0,00	9,02	1994	1050	SACRISTAN TOBES VALENTIN	1,80	3,75	5,55
1996	822	MIGUEL SERRANO ANGEL	9,02	37,50	46,52	1995	1073	SACRISTAN TOBES VALENTIN	1,80	3,75	5,55
1997	830	MIGUEL SERRANO ANGEL	10,46	42,29	52,75	2000	1135	SAN MIGUEL IGLESIAS ALEJANDRO (DOM. DEVUELTO)	4,51	12,72	17,23
1998	836	MIGUEL SERRANO ANGEL	11,54	42,29	53,83	1993	1050	SANZ BARTOLOME NICOLAS	5,86	0,00	5,86
1999	851	MIGUEL SERRANO ANGEL	12,62	42,29	54,91	2000	1202	SERRANO CIRIBIAN IGNACIO	4,89	20,00	24,89
1993	801	MIÑO ANGULO SEGUNDO	9,77	39,82	49,58	2001	1214	SERRANO CIRIBIAN IGNACIO	6,01	24,63	30,64
1994	815	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	11,33	40,63	51,96	1994	1138	SERRANO DEL CURA MARTIN	4,53	16,25	20,78
1995	836	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	5,26	21,88	27,14	1993	1128	SIMON OLMOS CATALINA	19,53	79,63	99,16
1996	842	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	5,26	21,88	27,14	1997	1192	SIMON OLMOS CATALINA	4,51	6,25	10,76
1997	849	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	6,10	24,67	30,77	1996	1186	SOLANO DE LA CAL FRANCISCO	2,40	0,00	2,40
1998	855	MIÑO MARTÍNEZ JOSE LUIS	6,73	24,67	31,40						

Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total
2000	1243	SUPERMERCADOS SABECO (CONTABILIDAD)	81,39	332,68	414,07
2001	1255	SUPERMERCADOS SABECO (CONTABILIDAD)	98,82	409,69	508,51
1998	1241	VALDERRAMA DIAZ BENITO	1,80	6,25	8,05
1999	1261	VALDERRAMA DIAZ BENITO	3,01	6,25	9,26
1997	1251	VELASCO MARTINEZ BENITO	0,00	33,13	33,13
1993	1196	VELASCO MONTES CARLOS	3,31	13,47	16,78
1999	1306	VICENTE ARRANZ PABLO	11,57	38,77	50,33
2000	1314	VICENTE ARRANZ PABLO	12,23	49,99	62,22
2001	1326	VICENTE ARRANZ PABLO	0,00	61,57	61,57

TERMINO: VADOCONDES

2000	1335	ALCUBILLA GIL FILOMENA	42,92	175,43	218,35
2001	1348	ALCUBILLA GIL FILOMENA	52,11	216,04	268,15
2000	1351	CAMPOS PALOMAR FELICIANA	17,57	0,00	17,57
1995	1300	CEBAS DEL POZO HERMANOS (2)	40,63	0,00	40,63
1993	1275	GARCIA CASTILLA VICTORINA, 2 H.	0,00	2,17	2,17
2000	1448	LOPEZ MIGUEL PRESENTACION	21,79	0,00	21,79
1998	1430	MARTIN LOPEZ HROS. NICOLASA	1,80	6,25	8,05
1998	1456	MIGUEL MIGUEL HROS. CRESCENCIA	3,65	13,39	17,04
1999	1472	MIGUEL MIGUEL HROS. CRESCENCIA	4,00	13,39	17,39
2000	1480	MIGUEL MIGUEL HROS. CRESCENCIA	4,51	17,27	21,78
2001	1488	MIGUEL MIGUEL HROS. CRESCENCIA	6,01	17,27	23,28
1998	1465	NUÑEZ MIGUEL EULOGIO	2,50	9,17	11,67
1999	1482	NUÑEZ MIGUEL EULOGIO	3,01	9,17	12,17
1993	1402	NUÑEZ SANZ ANTONIO	4,81	19,60	24,41
1994	1421	NUÑEZ SANZ ANTONIO	5,58	20,00	25,58
1995	1432	NUÑEZ SANZ ANTONIO	4,81	20,00	24,81
1996	1441	NUÑEZ SANZ ANTONIO	4,81	20,00	24,81
1997	1456	NUÑEZ SANZ ANTONIO	5,58	22,55	28,13
2001	1504	PEREZ GOMEZ BARTOLOME LUIS	6,01	17,91	23,92
2000	1391	LANGA CAMPOS HROS. SINESIO	6,67	27,27	33,94
2001	1404	LANGA CAMPOS HROS. SINESIO	8,10	33,58	41,68
2000	1465	MARTINEZ ARRANZ LUIS GONZALO	64,04	0,00	64,04
2000	1465	MARTINEZ ARRANZ LUIS GONZALO	64,04	0,00	64,04
2000	1466	MARTINEZ LANGA CLEMENTE	106,07	0,00	106,07
2000	1479	MIGUEL MIGUEL ANDREA	6,00	24,54	30,54
2001	1487	MIGUEL MIGUEL ANDREA	7,29	30,22	37,51

TERMINO: VILLALBA

1999	1519	ABAN DE PABLO TEODORO	3,01	6,25	9,26
2000	1528	ABAN DE PABLO TEODORO	4,51	6,25	10,76
2001	1536	ABAN DE PABLO TEODORO	6,01	6,25	12,26
2001	1535	ABAN NUÑEZ HROS. LUIS	6,01	24,63	30,64
1999	1518	ABAN NUÑEZ LUIS	4,63	15,51	20,13
2000	1527	ABAN NUÑEZ LUIS	4,89	20,00	24,89
1993	1465	CAMARA HERVAS PRIMITIVA DE LA	0,00	1,88	1,88
1993	1479	CASADO HERNANDO JESUS	20,28	82,69	102,98
1994	1503	CASADO HERNANDO JESUS	28,76	103,13	131,89
2000	1587	CRISTOBAL DEL AMO DOMINGO	40,47	165,43	205,90
2001	1592	CRISTOBAL DEL AMO DOMINGO	36,72	152,24	188,96
1998	1600	GARCIA PARRA HROS. ALFREDO	20,19	74,01	94,20
1999	1615	GARCIA PARRA HROS. ALFREDO	7,99	26,78	34,77
2000	1627	GARCIA PARRA HROS. ALFREDO	4,89	20,00	24,89
2001	1634	GARCIA PARRA HROS. ALFREDO	6,01	24,63	30,64
2000	1641	HERNANDO PARRA JOSE LUIS	17,57	0,00	17,57
1993	1563	HERRERO LEON FAUSTINO	1,80	7,35	9,15
1994	1586	HERRERO LEON FAUSTINO	2,09	7,50	9,59
1993	1574	HERVAS CASADO FELIX	1,80	4,29	6,09
1994	1596	HERVAS CASADO FELIX	1,80	4,38	6,18
1995	1601	HERVAS CASADO FELIX	1,80	4,38	6,18
1996	1610	HERVAS CASADO FELIX	1,80	4,38	6,18
1997	1627	HERVAS CASADO FELIX	1,80	4,93	6,74
1993	1584	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	3,01	12,25	15,25
1994	1607	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	3,49	12,50	15,99
1995	1611	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	3,01	12,50	15,51
1997	1637	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	3,49	14,09	17,58
1998	1647	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	3,85	14,09	17,94
1999	1659	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	4,21	14,09	18,30
2000	1669	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	4,51	18,17	22,68
2001	1677	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	6,01	22,39	28,40
1999	1660	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	6,31	21,14	27,45
2000	1670	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	6,67	27,27	33,94
2001	1678	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	8,10	33,58	41,68

Año	N.º Liq.	Nombre	Cdad. euros	C.H.D. euros	Total
1993	1585	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	4,51	18,38	22,89
1994	1608	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	5,23	18,75	23,98
1995	1612	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	4,51	18,75	23,26
1996	1621	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	4,51	18,75	23,26
1997	1638	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	5,23	21,14	26,37
1998	1648	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	5,77	21,14	26,91
1997	1677	ORTEGA MARTIN CRISOGODO	3,83	15,51	19,34
1998	1686	ORTEGA MARTIN CRISOGODO	4,23	15,51	19,74
1999	1698	ORTEGA MARTIN CRISOGODO	4,63	15,51	20,13
2000	1708	ORTEGA MARTIN CRISOGODO	4,89	20,00	24,89
2001	1715	ORTEGA MARTIN CRISOGODO	6,01	24,63	30,64
1994	1650	PARRA MIGUEL JESUS	9,59	34,38	43,96
1993	1633	PEDRO JUAN CUADRILLERO VALENTIN DE	1,80	4,29	6,09
1994	1661	PEDRO JUAN CUADRILLERO VALENTIN DE	1,80	4,38	6,18
2000	1730	PEREZ ROMERAL AGUSTIN	191,02	780,79	971,81
2001	1737	PEREZ ROMERAL AGUSTIN	221,13	916,75	1.137,88
1993	1645	RASERO PARRA MICAELA	8,41	0,00	8,41
1993	1655	RICO CUADRILLERO DOLORES	6,31	0,00	6,31
1999	1736	RICO GARCIA HROS. FRUCTUOSO	3,16	10,57	13,73
2000	1746	RICO GARCIA HROS. FRUCTUOSO	4,51	13,63	18,14
2001	1753	RICO GARCIA HROS. FRUCTUOSO	6,01	16,79	22,80
1998	1758	SANZ SANTODOMINGO HROS. FELICIANO	1,92	7,05	8,97
1999	1767	SANZ SANTODOMINGO HROS. FELICIANO	3,01	6,25	9,26
2000	1777	SANZ SANTODOMINGO HROS. FELICIANO	4,51	6,25	10,76
2001	1784	SANZ SANTODOMINGO HROS. FELICIANO	6,01	6,25	12,26

TERMINO: ZAZUAR

1994	1771	GIL BUENO EMILIO	20,92	75,01	95,92
1997	1800	GIL BUENO EMILIO	20,92	84,57	105,49
1995	1793	LLORENTE DELGADO ELADIO	3,01	12,50	15,51
1997	1815	LLORENTE DELGADO ELADIO	3,49	14,09	17,58
2001	1847	LLORENTE DELGADO ELADIO	6,01	22,39	28,40
2000	1847	LOPEZ FRIAS PABLO (DOMIC. DEVUELTO)	4,89	20,00	24,89
2001	1851	LOPEZ FRIAS PABLO (DOMIC. DEVUELTO)	6,01	24,63	30,64
1993	1720	LOPEZ PEROSANZ HROS. HERACLIO	2,70	11,03	13,73
1994	1793	LOPEZ PEROSANZ HROS. HERACLIO	3,83	13,75	17,58
1997	1793	LOPEZ PEROSANZ HROS. HERACLIO	3,83	15,51	19,34
1994	1799	MERINO ARRIBAS ELISA	10,11	36,25	46,36
1997	1827	MERINO ARRIBAS ELISA	10,11	40,88	50,99
1994	1802	MOLINERO VALVERDE PILAR	34,68	124,39	159,07
1997	1830	MOLINERO VALVERDE PILAR	34,68	140,26	174,94
1994	1819	SANZ BUENO PILAR	20,22	72,51	92,72
1997	1847	SANZ BUENO PILAR	20,22	81,76	101,97
1994	1821	SANZ SANZ PEDRO	3,49	12,50	15,99
1995	1827	SANZ SANZ PEDRO	3,01	12,50	15,51
1999	1867	SANZ SANZ PEDRO	4,21	14,09	18,30
1994	1824	VILDA LAGARTO PILAR	3,31	11,88	15,19
1995	1830	VILDA LAGARTO PILAR	2,85	11,88	14,73
1996	1839	VILDA LAGARTO PILAR	2,85	11,88	14,73
1997	1852	VILDA LAGARTO PILAR	3,31	13,39	16,70
1998	1860	VILDA LAGARTO PILAR	3,65	13,39	17,04
1999	1860	VILDA LAGARTO PILAR	3,65	13,39	17,04
2000	1879	VILDA LAGARTO PILAR	4,51	17,27	21,78
2001	1881	VILDA LAGARTO PILAR	6,01	21,27	27,28

TERMINO: ZONA DEL CURA

2001	38	CONSTRUCCIONES BIGAR, S.A.	73,71	133,64	207,35
1993	69	LANGA MIGUEL VICTORINA	1,80	5,05	6,86
1994	68	LANGA MIGUEL VICTORINA	1,80	3,19	4,99
1995	68	LANGA MIGUEL VICTORINA	1,80	2,87	4,67
1996	68	LANGA MIGUEL VICTORINA	1,80	2,87	4,67
1997	66	LANGA MIGUEL VICTORINA	1,80	2,33	4,13
1998	65	LANGA MIGUEL VICTORINA	1,80	6,25	8,05
1999	64	LANGA MIGUEL VICTORINA	3,01	6,25	9,26
2000	69	LANGA MIGUEL VICTORINA	4,51	6,25	10,76
2001	68	LANGA MIGUEL VICTORINA	6,01	6,25	12,26
2000	100	LOPEZ MIGUEL PRESENTACION	4,51	6,25	10,76
2000	105	MARTIN MARTIN VALENTIN	5,34	8,43	13,77
2000	110	MARTINEZ ARRANZ LUIS GONZALO	16,46	0,00	16,46

SUMA TOTAL: 6.333,43 21.287,94 27.621,38
 Aranda de Duero, 22 de diciembre de 2004. - El Presidente (ilegible).